



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA
DIPUTADO SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.**

"2025, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino"

La Paz, Baja California Sur, a 08 de mayo de 2025
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

DIP. ARLENE MORENO MACIEL.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA
SEPTIMA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

Quien suscribe, Diputado Sergio Ricardo Huerta Leggs, representante del Décimo Sexto Distrito Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena en la Décimo Séptima Legislatura al Congreso del Estado, conforme a las facultades que me otorgan los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 100 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento a la consideración del Honorable Pleno:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 45 Y 46 FRACCIÓN III INCISOS A Y C DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

He de reconocer en la máxima tribuna del pueblo sudcaliforniano que muy prolongada en el tiempo y difícil en el día a día ha sido la lucha social y política que han dado nacional y localmente los ahora denominados grupos prioritarios



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XVII LEGISLATURA DIPUTADO SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.

“2025, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

“2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino”

para ser visibilizados y lograr derechos que hasta hace un par de décadas les eran negados.

En este sentido, hace no muchos años, mujeres, personas afroamericanas e indígenas, de la diversidad sexual, con discapacidad y jóvenes no eran visibles y sujetos de pleno derecho como grupo social, a pesar de tener diversos modelos de organización comunitaria, social y política en los entornos nacional y de nuestra entidad federativa.

Hubo necesidad de que se movilaran para hacerse escuchar, de obtener sentencias favorables en los tribunales y de esa manera poder acceder a espacios de representación política y social, y con ello hacerse más visibles a la sociedad, pero sobre todo, darle voz a sus representados, fortaleciendo con ello los procesos democráticos en Baja California Sur.

Nuestra Décimo Séptima Legislatura, los cabildos y las actuales administraciones estatal y municipales son una prueba palpable de ello; en estas instancias existe la representación política de los grupos prioritarios, en todo tiempo, bienvenidos, nos fortalece como sociedad y como representación del pueblo sudcaliforniano.

Era alzando la voz en las calles y plazas públicas o a golpe de sentencia como expresaban sus demandas o ganaban espacios en las instancias de representación social y política en México y en Baja California Sur; fue durante años una lucha frontal contra la discriminación y la intolerancia y a favor de la inclusión y la no discriminación.

Reconozco la lucha histórica de las mujeres mexicanas y sudcalifornianas en defensa de sus derechos y por una vida libre de violencia; igualmente reconozco la lucha de siglos de nuestros hermanos y hermanas afroamericanos e indígenas, esencia viva en el tiempo pasado y presente del México profundo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XVII LEGISLATURA DIPUTADO SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.

“2025, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

“2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino”

También hagamos memoria de la lucha de las personas de la diversidad sexual y de las que viven con algún tipo de discapacidad; estos dos grupos sociales, a pesar de lo que hemos avanzado como sociedad, hoy en día siguen luchando contra la discriminación, y a favor de una mayor integración social y política que les permita que su desarrollo personal, individual y colectivo sea en total plenitud, sin ningún tipo de barreras, sean estas físicas o morales.

La reforma en Materia de Derechos Humanos de 2011 vino a fortalecer los derechos de amplios sectores de la sociedad mexicana en general, y a casi tres lustros de distancia es innegable que hemos avanzado, pero debemos de reconocer que aún falta mucho por hacer.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en el primer párrafo del Artículo 7BIS nos habla de la composición pluricultural de nuestra entidad federativa:

7o BIS.- El Estado de Baja California Sur tiene una composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe, derivada originalmente de los pueblos indígenas que habitaron en su territorio al momento de iniciarse la colonización, a la que se sumaron personas que llegaron de otras partes del mundo, y particularmente, de pueblos indígenas procedentes de otras partes de México.

Sin embargo como sociedad sudcaliforniana hemos olvidado integrar en nuestro marco legal a los habitantes de nuestras comunidades originarias de nuestra entidad, las que dieron vida hace más de 250 años a comunidades en la sierra, la costa, los llanos y los valles de lo que ahora es Baja California Sur.

Recordemos que hace más de 200 años nuestros antepasados indígenas sucumbieron ante la llegada del conquistador y a finales del siglo XVIII se asentaron en nuestra media península mineros, rancheros y comerciantes, llegados de la contracosta mexicana, que formaron comunidades que en la actualidad son referente histórico en nuestro ahora Estado de Baja California Sur.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XVII LEGISLATURA DIPUTADO SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.

“2025, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

“2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino”

San José del Cabo, Santiago, San Antonio, El Triunfo, San Miguel y San José de Comondú, La Purísima, Heroica Mulegé y San Ignacio, son comunidades fundacionales de Baja California Sur en donde en su entorno existen centenares de ranchos forjados siglos atrás, y en donde sus habitantes siguen siendo un activo importante de esta nuestra tierra, y me refiero al Ranchero Sudcaliforniano rico heredero de una tradición cultural que da identidad al Baja California Sur profundo.

El rancho sudcaliforniano históricamente ha sido parte del discurso desde el poder político, pero es una realidad que en el marco legal de Baja California Sur a lo largo de 50 años de vida constitucional propia no lo encontramos en las leyes estatales como grupo social, siendo que es una realidad tangible que existe, lo que nos habla de una profunda discriminación a nuestra gente, que dio vida en diversas etapas de la historia para edificar lo que hoy es la Baja California Sur que disfrutamos todas y todos.

Porque fueron rancheros sudcalifornianos los que Manuel Pineda y Manuel Márquez de León armaron en el Batallón de Cazadores de las Californias para hacerle frente al invasor norteamericano en 1847 en la guerra de intervención contra el ejército norteamericano.

Han sido los rancheros a lo largo del tiempo quienes con su presencia y trabajo en toda la geografía de nuestra media península han sido fieles custodios y defensores de la integridad territorial y por ende de nuestra Soberanía Nacional.

Recordemos que cuando la península estaba prácticamente deshabitada a lo largo del siglo XIX, fueron los rancheros, los antiguos californios, los que hicieron Nación en nuestra geografía peninsular, trabajando en las sierras, valles y llanuras de lo que hoy es nuestra entidad federativa.

Para mayor información, la Ley de Turismo del Estado de Baja California Sur en vigor nos señala en su Artículo 27 como debe ser la planeación en la materia y los tipos de actividades turísticas que contendrá, destacando dos relacionadas con las comunidades originarias que son:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA
DIPUTADO SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.

“2025, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

“2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino”

II.- Turismo Alternativo;

III.- Turismo Rural y comunitario;

Es un hecho que estas actividades turísticas, que por lo regular se traducen en caminatas y visitas a las comunidades originarias, así como la realización de festivales comunitarios como los del mango, de la pitahaya, del queso, la machaca, el chorizo, la tortilla de harina, la fresa, el dátil, el vino misional, mismos que se efectúan en comunidades originarias de Baja California Sur, y lo que se presenta en muchos casos son tradiciones ancestrales de los habitantes de la sierra, los llanos y los valles de los cinco municipios sudcalifornianos, en síntesis, tradiciones que el rancharo sudcaliforniano ha ido pasando de generación en generación, y que nos dice con puntual claridad que hoy en día se encuentra presente en el desarrollo social, cultural y económico de nuestra entidad.

Por ello propongo esta iniciativa, que busca visibilizarlos en el marco legal de Baja California Sur; es un primer paso que estaremos dando de los muchos que daremos en el futuro, siempre de la mano de nuestros amigos y nuestras amigas de los ranchos de nuestra tierra.

En tal sentido estoy proponiendo reformar el Artículo 45 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, en lo concerniente al nombre de la actual Comisión Permanente de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

Igualmente propongo reformar el Artículo 46 fracción III, en sus incisos A y C del mismo ordenamiento legal, relativo a parte de las atribuciones de la Comisión Permanente, contemplada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, relativo a las comisiones permanentes de Estudio, que en el caso que nos ocupa



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA
DIPUTADO SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.

“2025, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

“2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino”

corresponde a la actual Comisión Permanente de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Afromexicanos.

En caso de que esta Honorable Soberanía apruebe la presente iniciativa, tendríamos a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas, Afromexicanos y de Comunidades Originarias de Baja California Sur.

Para elaborar la presente iniciativa hemos consultado a antropólogos e historiadores sudcalifornianos que avalan la pertinencia de la inclusión de las mujeres y hombres de las Comunidades Originarias de Baja California Sur: el Ranchero Sudcaliforniano.

Hoy traigo a esta Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón” la frase pronunciada por quien presidió esta Comisión Permanente en la Décimo Sexta Legislatura, la Diputada Eufrocina López Velasco, representante Indígena, quien en una discusión en los trabajos de elaboración de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral en el año de 2023, dijo: “Por qué no incluir a nuestros hermanos rancheros sudcalifornianos. En la Ley. Ellos nos abrieron las puertas a nosotros en esta tierra, han sido muy generosos y ellos no están representados.”. Conforme a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de los Estados y Municipios en su Artículo 16, la presente iniciativa no requiere de una estimación de impacto presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, y por ser una iniciativa que busca visibilizar a un importante grupo social de Baja California Sur, con el cual tenemos una gran deuda histórica, solicito su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA
DIPUTADO SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.

“2025, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur”

“2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino”

SE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 45 Y LAS FRACCIÓNES III, INCISOS A Y C DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 45

Las Comisiones Permanentes serán:

I II... (Igual)

III.- DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS, AFROMEXICANOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

IV-XXXII... (Igual)

Artículo 46.- Será materia de estudio, dictamen y competencia de las distintas comisiones, lo siguiente:

I.... (Igual)

II... (Igual)

III.- DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS, AFROMEXICANOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

a).- El conocimiento de los asuntos relacionados con la salvaguarda de los Derechos Humanos, las Garantías Individuales, el principio de Legalidad, la preservación del estado de derecho y el reconocimiento a los Derechos Indígenas, Afromexicanos y Comunidades Originarias de Baja California Sur.

b).-... (Igual)

c).- Establecer coordinación con instituciones y organismo públicos y privados nacionales, para promover el respeto a los Derechos Humanos y el reconocimiento a los Derechos Indígenas; Afromexicanos y de las Comunidades Originarias de Baja California Sur.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA
DIPUTADO SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.**

"2025, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino"

d).-... (Igual)

IV-XXXII... (Igual)

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones José María Morelos y Pavón a los 08 días del mes de mayo de 2025.

A T E N T A M E N T E:

**C. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS
DIPUTADO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**